



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”, acorde con lo establecido en la “*Guía para la Elaboración del Estudio de Sector*” expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectuó análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El Centro Agropecuario La Granja requiere garantizar durante la vigencia 2026 la prestación continua y oportuna de servicios especializados para el control de roedores, vectores, plagas urbanas y el manejo, captura y reubicación de abejas silvestres, con el propósito de preservar las condiciones de salubridad, seguridad sanitaria, inocuidad alimentaria y protección ambiental en todas sus instalaciones.

La necesidad se caracteriza por presentar una demanda variable e imprevisible, debido a que la aparición y proliferación de plagas, vectores y enjambres de abejas depende de factores biológicos, ambientales, climáticos y operativos que no pueden determinarse anticipadamente por la Entidad. Variables como la precipitación, humedad relativa, temperatura, disponibilidad de alimento, ciclos reproductivos de las especies y dinámicas propias de las actividades agropecuarias influyen directamente en la frecuencia, ubicación y magnitud de las intervenciones requeridas.

El Centro Agropecuario La Granja cuenta con una amplia infraestructura conformada por ambientes de formación, laboratorios, talleres, áreas agroindustriales, unidades productivas agrícolas y pecuarias, bodegas, cafeterías, casino, zonas verdes y áreas de conservación ambiental, espacios que presentan requerimientos sanitarios diferenciados y que demandan intervenciones específicas según las condiciones identificadas durante la ejecución contractual.

En especial, la presencia eventual de enjambres y colonias de abejas silvestres constituye una situación que no puede preverse con exactitud, dado que estas especies pueden establecerse de manera repentina en diferentes sectores del Centro, haciendo necesario contar con un servicio especializado que permita su atención inmediata mediante procedimientos de captura, manejo y reubicación, garantizando tanto la seguridad de la comunidad educativa como la conservación de estos polinizadores fundamentales para los ecosistemas.

De igual manera, las actividades de fumigación, desinfección, control de roedores, mantenimiento de estaciones de cebado, control de insectos rastreros y voladores, monitoreo de trampas y demás acciones propias del manejo integrado de plagas dependen de los diagnósticos sanitarios realizados durante la

**Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600**



@SENAComunica

www.sena.edu.co



vigencia contractual, por lo que no es posible establecer previamente cantidades ciertas y definitivas de cada intervención.

En consecuencia, la estructuración del proceso mediante la modalidad de precios unitarios a monto agotable resulta la alternativa más eficiente, económica y ajustada a la necesidad institucional, toda vez que permite a la Entidad solicitar únicamente los servicios efectivamente requeridos durante la ejecución del contrato y pagar exclusivamente las actividades realmente ejecutadas, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista.

Bajo esta modalidad se garantiza la disponibilidad permanente del servicio, la atención oportuna de eventos sanitarios no previstos, la protección de la salud de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, la preservación de las condiciones de funcionamiento de los ambientes de formación y el adecuado manejo ambiental de las especies objeto de control, optimizando al mismo tiempo el uso de los recursos públicos.

Por lo anterior, se concluye que la contratación del servicio de control y manejo de roedores, vectores y abejas silvestres debe adelantarse mediante un contrato por precios unitarios a monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades requeridas durante la ejecución son inciertas, variables y dependen de situaciones que no pueden determinarse con precisión al momento de la planeación contractual.

Revisado el recurso humano del que se dispone para atender este tipo de servicio, el Centro Agropecuario La Granja El Espinal, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que desempeñe estas actividades.

Atendiendo lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento, y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos y el personal necesario para suplir íntegramente la necesidad, lo más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad que defina la Oficina de Contratación de acuerdo con las fuentes presupuestales y al procedimiento fijado por la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC- Decreto 1082 de 2015

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CÓDIGO PRODUCTO	CLASE - PRODUCTO
72	10	21	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
10	19	15	10191509	Insecticidas
39	10	16	39101616	Lámparas de rayos ultravioleta (uv)
10	19	17	10191703	Trampas para el control de insectos voladores

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



@SENAComunica

www.sena.edu.co



10	19	70	10191701	Trampas para control animal
39	12	22	39122236	Interruptor de sensor de ocupación o movimiento
39	12	15	39121523	Temporizadores
10	10	19	10101903	Abejas
70	16	15	70161501	Protección de la fauna

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ESENCIALES DEL SERVICIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	72102103	Fumigación con termo nebulizadora y/o Nebulizadora de áreas cerradas y abiertas de acuerdo con las necesidades del control de plagas, requerido por parte Centro Agropecuario "La Granja". Se debe realizar con productos de salud pública con rotación de estos, debe tener la recomendación técnica firmada, POR PARTE DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE - por cada una de las aplicaciones recomendadas con dosis, calibración de la fumigadora y firma del profesional técnico que realiza la recomendación técnica antes de cada aplicación. Visita del Técnico para la supervisión de la aplicación y recomendación técnica por cada aplicación antes de realizar la siguiente aplicación.	M2
2	72102103	Fumigación con termo nebulizadora y/o Nebulizadora y/o fumigadora manual en de áreas cerradas y abiertas de acuerdo con las necesidades del control de plagas, requerido por parte Centro Agropecuario "La Granja". Se debe realizar con productos de salud pública PRODUCTO NATURAL, debe tener la recomendación técnica firmada, POR PARTE DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE - por cada una de las aplicaciones recomendadas con dosis, calibración de la fumigadora y firma del profesional técnico que realiza la recomendación técnica antes de cada aplicación. Esta aplicación se deberá realizar después de las 4 de la tarde. Con rotación del Productos y supervisión del técnico	M2
3	10191509	Suministro e instalación de Estación de cebado con anclaje y anclaje en el suelo para control de roedores Medidas: Alto 9,5 cm x Ancho 19 cm x Largo 23 cm – Diámetro de entrada: 5,5 cm. Tapa negra, con anclaje para poder moverlas. Con señalización en pared y trampa	UN
4	73181104	Demarcación con pintura roja de aceite en el suelo donde se ubicarán las trampas de roedores.	UN
5	72102103	Monitoreo: mantenimiento de Estación de cebado de roedores con lavado, limpieza de estas y colocación de cebos, suministro de Rótulos en trampas y pared donde se requiera. Informe por cada visita con fotos. de cada estación que se realizó el control	UN
6	72102103	Monitoreo y mantenimiento de Lámpara UV mata insectos decorativa, con limpieza y suministro repuestos necesarios para su normal funcionamiento. Cambio de láminas de pegante que serán suministrados por la Entidad Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro Agropecuario "La Granja" Regional Tolima. Reubicación si es necesario. Informe de cada visita.	UN
7	72102103	Mantenimiento y suministro de atrayente y lavado de Trampas para moscas. Informe por cada trampa con fotos. Informe de cada visita.	UN

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



8	72102102	Control Termitas en Archivo inactivo producto que será suministrado y aplicado por la entidad contratada. En la cotización se debe suministrar que productos va utilizar con el nombre comercial e ingrediente activo específico para termitas	M2
9	39101616	Instalación de angeo galvanizado de 1 mm* 1 mm galvanizado cantidad 20 metros cuadrados según necesidades del centro en diferentes espacios. Conmarco de aluminio si es necesario.	M2
10	10191703	Suministro Lámpara UV mata insectos decorativa e instalación medidas 54 cm x 9 cm x 30 cm Área de cobertura: 100 M2, con Bombillo UV: TUBO 2XT8 15W FSL Se debe instalar con Temporizador: Voltaje 110 v, corriente nominal 6A, Luz ambiente menor 5 -15 Lux, frecuencia 50/60 Hz, Vida útil 20000 horas, consumo de energía 30W es un potente y efectivo equipo de luz ultravioleta para el control y monitoreo de insectos voladores Dimensión trampa 42 x 24 cm con 2 bombillos adicionales de repuestos por trampa	UN
11	10191703	Suministro de Trampa para moscas reutilizable 18 cm * 18cm * 20 cm. 6 Conos. 10 Lts con atrayente.	UN
12	55121705	Suministro de stickers de señalización para Estación de cebado de Roedores, con adhesivo para pegar en la pared. Medidas 20 cm x 17 cm - Material Polipropileno. De acuerdo a la ley vigente para Colombia para estos rótulos. - Con colocación donde sea necesario	UN
13	55121705	Suministro de stickers para Estación de Cebado de Roedores, con adhesivo para pegar en la Trampa. De acuerdo a la ley vigente para Colombia para estos rótulos.	UN
14	55121705	Suministro de stickers de señalización para TRAMPAS LUZ UV - Insectos voladores, con adhesivo para pegar en pared. Medida 20cm x 17cm Material de Polipropileno. De acuerdo a la ley vigente para Colombia para estos rótulos.	UN
15	55121705	Suministro de Stickers para TRAMPAS DE MOSCAS, con adhesivo para pegar en la trampa Medida 20cm x 17cm Material de Polipropileno o Acrílico. De acuerdo a la ley vigente para Colombia para estos rótulos	UN
16	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, ubicadas sobre el suelo o a una altura no mayor a 2 metros. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada	UN
17	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, ubicadas a una altura mayor a 2 metros. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada	UN



18	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, en espacios determinados técnicamente como confinados. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada	UN
Total			

Unidades de medida:

- **UN:** unidad
- **M2:** Metro cuadrado

3.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
- Los servicios para adquirir deberán ser prestados en el Centro Agropecuario la Granja El Espinal, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
- Cumplimiento de requisitos legales, ambientales, de eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el GCCON 001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacion V7

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental



Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. <u>La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991</u> Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo



3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i>. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Durante la ejecución de las actividades de fumigación se contará con personal capacitado de acuerdo con las actividades a realizar, autorizado por el supervisor del contrato, quien verificará perfiles, certificaciones de formación y experiencia mínima requerida.

- **UN (1) CORDINADOR DE ENLACE**

Dedicación: 100% durante las actividades contratadas.

Formación Académica: Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental.

Experiencia general: Acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia Certificada relacionada al objeto contractual.

- **UN (1) OPERARIO**

Perfil de formación del operario.

- Curso o Certificación de Competencia Laboral en manejo integrado de plagas en salud pública.
- Curso o Certificación de Competencia Laboral en manejo racional de plaguicidas
- Curso o Certificación de Competencia Laboral en Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad.

- **UN (1) OPERARIO DE APLICACIÓN:**

Formación Certificada:

- Manejo racional de plaguicidas.
- Manejo integrado de plagas en salud pública.
- Manejo de nuevos plaguicidas o equipos.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



Experiencia general: mínimo doce (12) meses de experiencia certificada relacionada con el objeto contractual.

- **UN (1) PROFESIONAL EN PREVENCIÓN**

Dedicación: 100% durante las actividades contratadas

Formación Académica: Profesional en seguridad salud en el trabajo, con licencia para prestación de servicios para salud ocupacional, curso de 50 horas del SGSST.

Experiencia: Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia como profesional en prevención, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicios para salud ocupacional.

- **UN (1) COORDINADOR EN TRABAJO ALTURAS**

Dedicación: Durante ejecución de las actividades que lo requieran

Formación: Coordinador de trabajo en alturas vigente (con cumplimiento de normativa de la Resolución 4272-2021 del Ministerio del Trabajo), curso en rescate vertical (alturas).

- **Un (1) OPERARIO APICULTOR**

Dedicación: Durante ejecución de las actividades que lo requieran

Formación Académica:

- Manejar colmenas según criterios técnicos y normativa ambiental.
- Certificar curso de trabajo en alturas vigente (con cumplimiento de normativa de la Resolución 4272-2021 del Ministerio del Trabajo).
- Certificar curso de trabajo en espacios confinados vigente.

Experiencia General: Acreditar mediante certificación, mínimo dos contratos de experiencia relaciona al manejo de abejas.

- **UN (1) SUPERVISOR PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS**

Dedicación: Durante ejecución de las actividades que lo requieran.

Formación Académica:

- certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados.
- certificación en nivel de supervisor en espacios confinados.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



Experiencia General: 12 meses de experiencia certificada relacionada con supervisor en trabajos en espacios confinados.

- **UN (1) VIGÍA PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS**

Dedicación: Durante ejecución de las actividades que lo requieran

Formación Académica:

- certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados.
- capacitación en el nivel de vigía.

Experiencia General: 12 meses de experiencia certificada relacionada con vigía de trabajo en espacios confinados

3.1.3 Otras Obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.
2. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.
3. Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
4. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
5. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
6. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
7. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, invitación pública, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
8. Garantizar la confidencialidad de la información.
9. Disponer del personal experto de acuerdo con las necesidades del SENA.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA
11. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
14. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del servicio contratado.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



18. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobados por el supervisor del contrato.
19. El contratista es el responsable por la disposición final de los residuos generados durante las actividades de poda o tala, la cual se debe realizar conforme la legislación ambiental vigente.
20. Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración las actividades a realizarse) la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato.
21. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución.
22. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
23. Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la ejecución del objeto contractual.
24. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.

3.3 Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir con-juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documentos equivalentes.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: En general, el plazo máximo de ejecución del contrato será de **ciento veinte días (120) días**, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las actividades del presente contrato serán realizadas en **Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600**



las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, salvo aquellas que incluyan reparación o mantenimiento de maquinaria o equipos donde se necesita realizar el traslado.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Los bienes y servicios demandados en el presente proceso de selección pertenecen al sector terciario de la economía nacional; no se produce mercancía alguna, pero son necesarios para garantizar el funcionamiento de la Entidad, dado que se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del control de plagas, roedores y vectores en el Centro Agropecuario La Granja.

Respecto al número de empresas que operan en el sector, se mantiene la característica de ser un sector atomizado, con un alto número de personas naturales y empresas de tamaño pequeño y mediano especializadas en control de plagas, fumigación y saneamiento ambiental, junto con un grado de estacionalidad asociado a los mantenimientos programados a lo largo del año.

Para el análisis de la competencia, se distinguen principalmente tres grupos de oferentes en la zona de influencia del Municipio del Espinal y la Regional Tolima: empresas especializadas en control de plagas y fumigación de alcance nacional o regional, empresas locales de saneamiento ambiental de menor tamaño, y personas naturales certificadas en aplicación de plaguicidas (urbanas y rurales).

5.1.1 Sector servicios en Colombia

El sector terciario o de servicios es el eslabón de la cadena económica que no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales de consumidores finales, empresas e industrias; incluye subsectores como comercio, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, administración pública y servicios públicos.

Durante 2025 la economía colombiana creció 2,6% frente a 2024, impulsada principalmente por el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores, el transporte y almacenamiento, y el alojamiento y los servicios de comida, actividades que en conjunto crecieron 4,6% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB, según el DANE. En el primer trimestre de 2026 el PIB creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025, jalado por la administración pública y defensa, la educación y la salud (5,7%) y por el comercio y los servicios de alimentación (2,9%), lo que confirma que el sector servicios sigue siendo el principal motor de la actividad productiva y del empleo en el país.

5.2 INDICADORES ECONÓMICOS

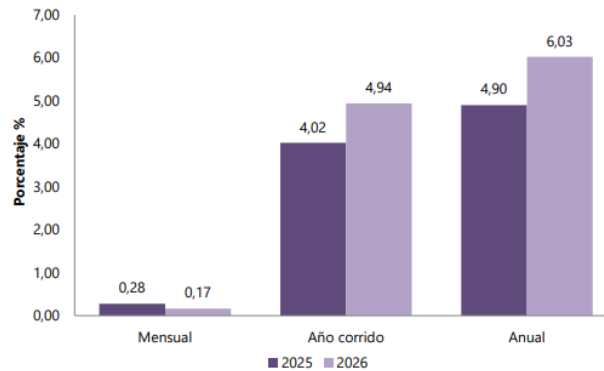
- **El índice de precios al consumidor IPC:**



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



@SENAComunica

www.sena.edu.co



- **Indicadores del mercado laboral julio de 2026**

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

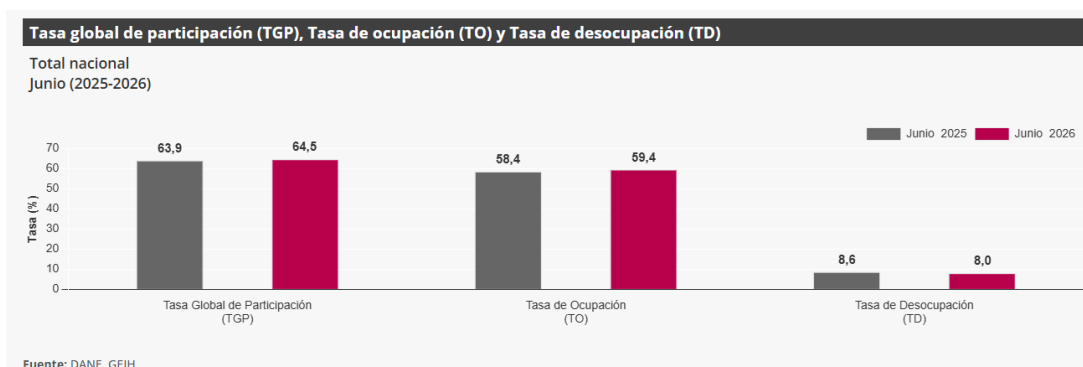
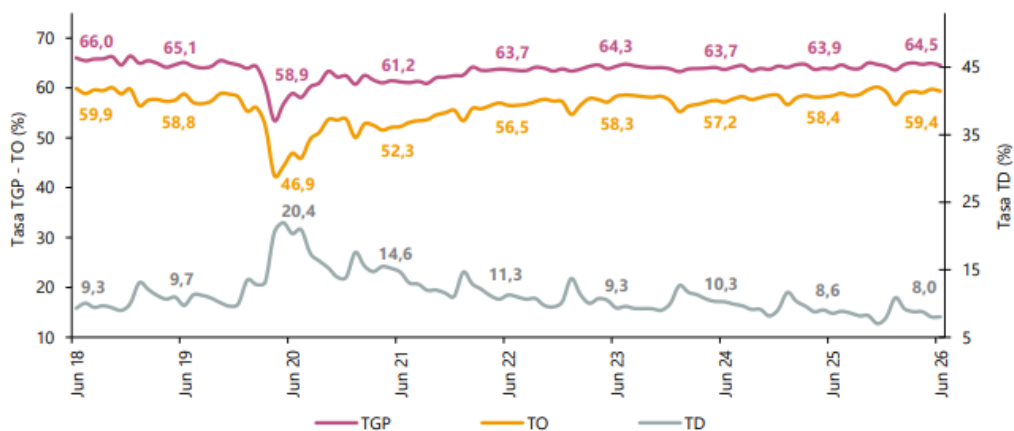


Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



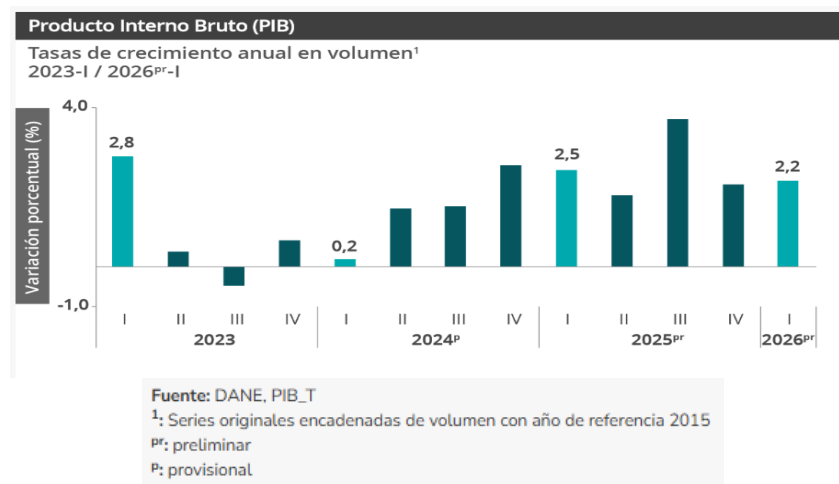
@SENAComunica

www.sena.edu.co



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El DANE ha conceptualizado el Producto Interno Bruto como el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes, es decir, el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado. El PIB de Colombia creció 2,6% durante 2025 frente a 2024, impulsado por el comercio, transporte y alojamiento (4,6%) y por las actividades artísticas y de servicios diversos (11,5%); en contraste, la explotación de minas y canteras cayó 6,2% y la construcción decreció 2,8% en el año. Para el primer trimestre de 2026, el DANE reportó un crecimiento del PIB de 2,2% frente al mismo periodo de 2025 (0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior, en la serie ajustada por estacionalidad), una desaceleración frente al 2,7% observado en el primer trimestre de 2025. El crecimiento del primer trimestre de 2026 estuvo explicado principalmente por la administración pública y defensa, la educación y la salud (5,7%), el comercio al por mayor y al por menor (2,9%) y las industrias manufactureras (2,9%), mientras que la construcción cayó 5,4% y la agricultura y ganadería decreció 1,4%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de cambio y devaluación de la moneda:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América efectuadas por las entidades financieras autorizadas, y es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a la metodología del Banco de la República (Circular Reglamentaria Externa DODM-146). Durante 2026 el peso colombiano ha mostrado una tendencia de fortalecimiento frente al dólar: la TRM se ubicó en

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



\$3.144,14 el 1 de agosto de 2026 y en \$3.121,07 el 12 de agosto de 2026, su nivel más bajo en más de siete años (desde abril de 2019), tras haber alcanzado picos superiores a \$4.300 durante 2023 y 2024.

Año	TRM (COP por 1 USD)
2020	3,432.50
2021	3,981.16
2022	4,810.20
2023	3,822.05
2024	4,409.15
2025	3,757.08

<https://actualicese.com>.

5.3 MIPYMES EN COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones y las confecciones al interior de la vivienda.

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?





 Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI) 1 Sector manufacturero: Micro: IO<23.563 UVT anual Pequeña: 23.563 UVT<IO<204.995 UVT Mediana: 204.995 UVT<IO<1.736.565 UVT 2 Sector servicios: Micro: IO<32.988 UVT anual Pequeña: 32.988 UVT<IO<131.951 UVT Mediana: 131.951 UVT<IO<483.034 UVT 3 Sector comercio: Micro: IO<44.769 UVT anual Pequeña: 44.769 UVT<IO<431.196 UVT Mediana: 431.196 UVT<IO<2.160.692 UVT	 Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH- 1 Microempresa: hasta 10 trabajadores 2 Empresa pequeña: entre 11 y 50 trabajadores 3 Empresa mediana: entre 51 y 200 trabajadores 4 Empresa grande: más de 200 trabajadores	 Ley 905 de 2004 (usada por Confecámaras -con RUES y PILA) 1 Micro empresa: 0-10 trabajadores o activos<500 SM^(*) 2 Empresa pequeña: 11-50 trabajadores o 501 SM=<activos<5.000 SM 3 Empresa mediana: 51-200 trabajadores o 5.001=<activos<30.001 SM 4 Empresa grande: 201- trabajadores o activos>=30.001 SM
--	--	---

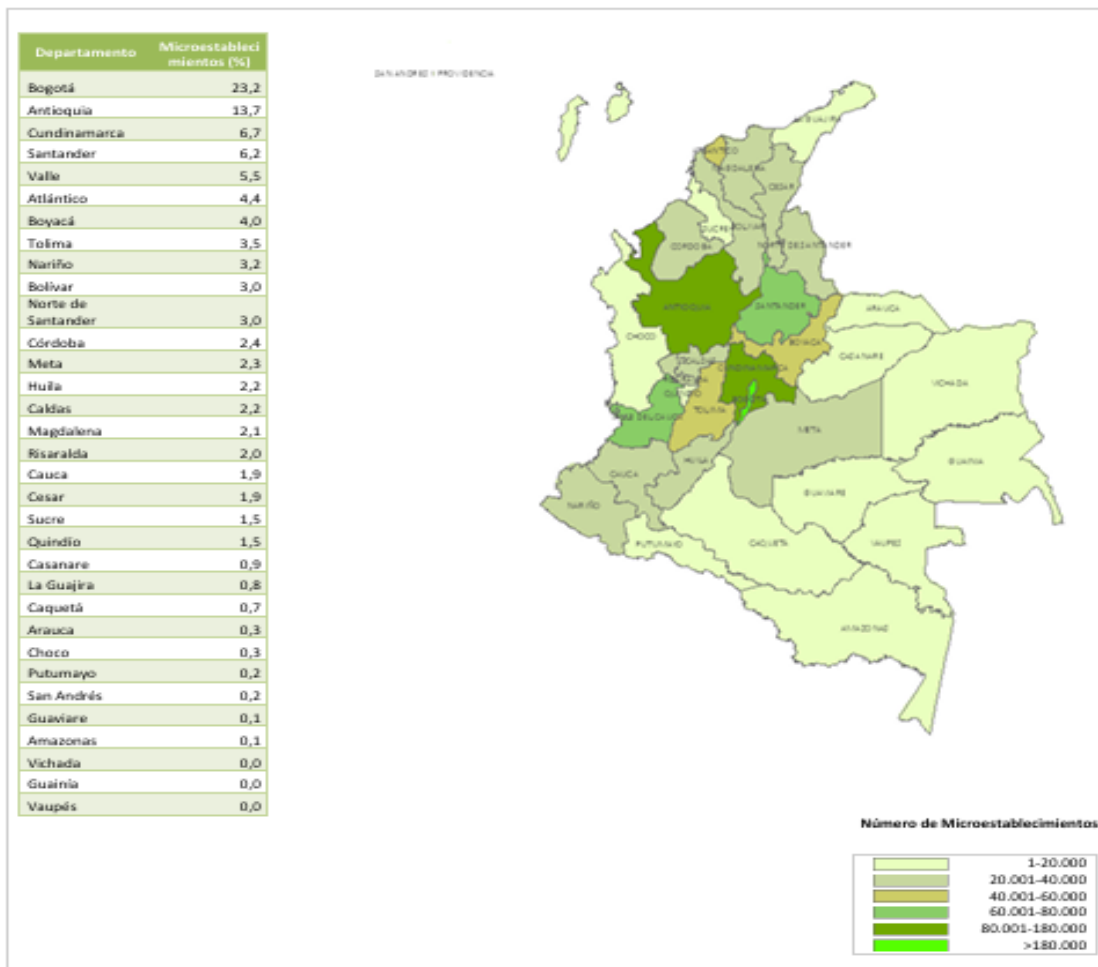
INFORMACION MIPYMES CENSO 1990 Y 2005



Fuente: DANE, Censo General 1990 y 2005
Cálculos: DNP-DOE



Distribución Geográfica Microestablecimientos



Fuente: DANE, Censo General 2005

6. ASPECTO LEGAL

El objeto del presente proceso de contratación se establece en los términos de los artículos 1518 y 1519 del Código Civil colombiano, toda vez que no contraviene normas de orden público ni privado, existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género y especie. En consecuencia, cumple con los requisitos de validez exigidos para la celebración de actos y contratos en el ordenamiento jurídico colombiano.

El proceso de selección del contratista se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007 (modificatoria del régimen de contratación estatal), el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y demás normas concordantes y complementarias que regulan la actividad contractual del Estado.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se ha determinado que la tipología contractual aplicable corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



@SENAComunica

www.sena.edu.co



las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En este caso, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos de confort térmico constituye una actividad necesaria para garantizar la operatividad de la infraestructura física del Centro Agropecuario La Granja y, por ende, para el cumplimiento de su misión institucional.

Adicionalmente, el objeto contractual se enmarca dentro de las actividades económicas reguladas por el sector de la construcción y servicios técnicos especializados, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), lo cual permite su identificación, trazabilidad y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

En virtud de lo expuesto, el objeto contractual es jurídicamente viable, técnicamente procedente y se ajusta a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 a 29 de la Ley 80 de 1993, tales como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad.

El contrato de obra para el “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA”

este contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, la ejecución de un obra y entrega de bienes con excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas y pactadas. Fundamento legal:

- Constitución Política de Colombia.
- Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios
- Ley 80 de 1993
- Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)
- Decreto 948 de 1995.
- Decreto 3788 de 31 de diciembre de 1986, por medio de la cual se reglamente el Estatuto Nacional de Estupefacientes, relacionado con la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores;
- Ley 697 de 2001. “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto 838 de 2005. sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Documento Conpes 3343. Por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL DNP “lineamientos y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores de agua, ambiente y desarrollo territorial”
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1259 de 2008 A “por medio de la cual se instaure en el territorio nacional

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.”

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Decreto reglamentario 1510 de 2013.
- Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
- Ley 1819 Reforma Tributaria 2016.
- Circular No. 3-2013-000087 del 06 de agosto de 2013, el cual se da orientaciones de compras públicas sostenibles, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad en la adquisición de determinados productos, establecidos por el ministerio de Ambiente.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente)
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto 791 de 2014
- Código de soldadura para estructuras metálicas de american welding society
- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142,
- NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596, Señalización para instalaciones y Ambientes Escolares.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS, e I.D.U.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales (decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989).
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Resolución 2309 24/02/1986 Ministerio de Salud Normas para El cumplimiento del contenido del título 3. De la parte 4. Del libro I, del decreto Ley 9 de 1979 en cuanto a Residuos Especiales.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



@SENAComunica

www.sena.edu.co



- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia)
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrífugas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de Alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE. Y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Ley 435 de 1998 sobre el ejercicio de la profesión de arquitectura y profesiones auxiliares
- Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, etc.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilización del proyecto.

7. ANALISIS DEL MERCADO

7.1 DE LA OFERTA

Para analizar la demanda del servicio objeto de contratación, el SENA procedió a consulta la página del SECOP, para determinar que otras entidades han realizado el mismo tipo de proceso, aclarando que existen variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis necesario para

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



conocer el sector relativo en este caso se revisó condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar adelantado por otras entidades estatales y por el SENA así:

Adquisiciones previas de la entidad: Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los procesos de contratación relacionadas con el **servicio de control y manejo de roedores, vectores y abejas silvestres** con el que el SENA ha realizado en vigencias anteriores:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CO1.NTC.5106232	SENA REGIONAL TOLIMA 1	CONTRATAR EL CONTROL DE VECTORES, ROEDORES Y ABEJAS SILVESTRES, PARA EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL TOLIMA, VIGENCIA 2023	Tolima: Espinal	\$55,787,103
CO1.NTC.4200861	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Prestación de servicio de manejo integral de plagas, incluye control de insectos rastreros, voladores, roedores, control de termitas, limpieza de canales y cubiertas, desmonte de avispa y abejas cuando sea requerido, control ofídico para Dirección Regional del SENA Meta sede guayuriba.	Meta: Villavicencio	\$33,874,335
CO1.NTC.2909517	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	Contratar el servicio de fumigación para Manejo Integral de Plagas, para evitar y controlar la contaminación ambiental causada por la proliferación de plagas en la sede principal y todas las subsedes del Centro acuícola y agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena.	Magdalena: Santa Marta	\$56,622,529

7.2 DE LA DEMANDA

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



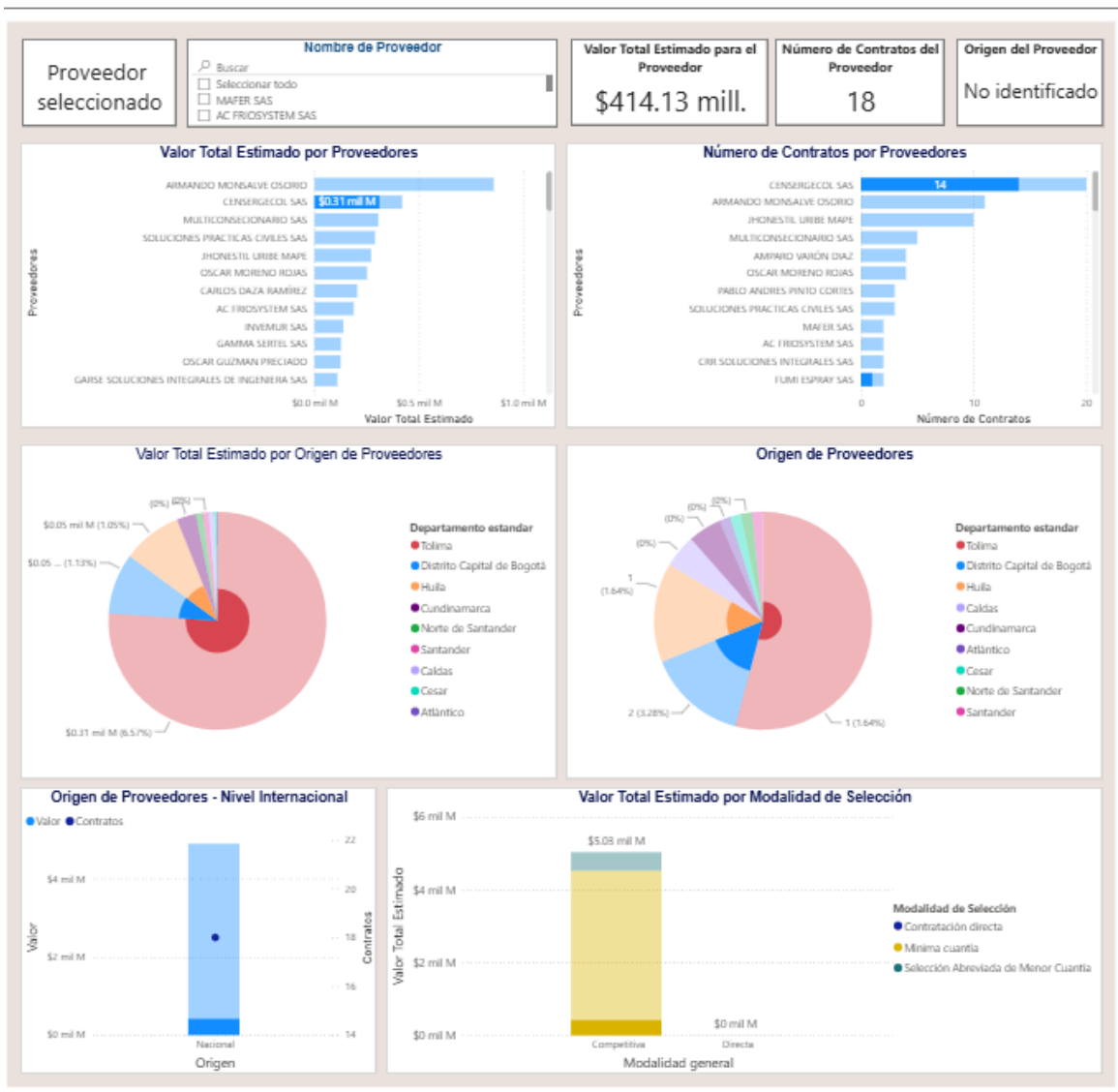
El Centro Agropecuario La Granja, consultó la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer el comportamiento de los bienes y servicios de UNSPSC del código 7210 – **control de plagas encontrando** los siguientes resultados:

El análisis del histórico de contratación del SENA Regional Tolima en el segmento UNSPSC 72 (Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento) para el periodo 2020-2026 confirma una demanda estructural y recurrente por este tipo de servicios, con 124 contratos suscritos por un valor acumulado de \$5.033.812.593, concentrados principalmente en la familia 7210 (mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, que incluye la subclase de control de plagas) y con un comportamiento anual sostenido entre 14 y 24 procesos por año; en el lado de la oferta, el mercado de proveedores identificado para esta categoría es de origen exclusivamente nacional, sin participación de oferentes internacionales, y se encuentra fuertemente concentrado en el departamento del Tolima, que agrupa más del 90% del valor y del número de contratos adjudicados frente a participaciones marginales de Bogotá D.C., Huila, Cundinamarca y otros departamentos, siendo Armando Monsalve Osorio el proveedor con mayor valor total estimado adjudicado (cercano a \$1.000 millones) y mayor número de contratos (14), seguido por Censergecol S.A.S. (aprox. \$310 millones), oferente que además presentó cotización dentro del propio estudio de mercado de este proceso, junto con otros actores relevantes de la región como Fumi Espray S.A.S., Multiconsorcionario S.A.S., Jhonestil Uribe Mape, Mafer S.A.S. y AC Frosystem S.A.S.; finalmente, la modalidad de Mínima Cuantía concentra prácticamente la totalidad del valor contratado (cerca de \$5.03 mil millones) frente a valores marginales bajo contratación directa o selección abreviada de menor cuantía, lo que evidencia que el mercado relevante para el presente proceso está compuesto por un número plural y atomizado de personas naturales y jurídicas de pequeña y mediana escala, domiciliadas mayoritariamente en el Tolima, con amplia trayectoria de contratación con la Regional bajo esta misma modalidad, circunstancia que garantiza la pluralidad de oferentes exigida por la normatividad vigente y respalda la selección de la Mínima Cuantía como modalidad idónea para el proceso 2026.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA





8 ESTUDIO DEL MERCADO

Que el Centro Agropecuario La Granja SENA- Espinal, con el fin de realizar estudio del mercado y poder determinar el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación, publicó en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, Solicitud de Información a Proveedores (Precotizaciones), dentro del procedimiento establecido para el Objeto Contractual: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.**



Dentro de los posibles proveedores se encontró en la Plataforma SECOP II un total 473 de posibles oferentes.

Pasado el tiempo procedimental no se recibieron Precotizaciones por parte de los interesados, a través de la Plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, como se evidencia a continuación:

Proceso : Solicitud Cotización Servicio de Control de Abejas y Vectores C... (id.CO1.BDOS.10410764) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACION-CALG-047-2026 [En análisis] [Piegos]

Unidad de contratación Solicitud Cotizaciones La Granja
[Ocultar Enlace](#)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48438550&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 9/07/2026 4:00 PM - **Fecha de publicación** 3/07/2026 12:22 PM

PROVEEDORES
Interesados
473

Información general Volver al principio

Información general

Número del proceso

COTIZACION-CALG-047-2026

Nombre

Solicitud Cotización Servicio de Control de Abejas y Vectores CALG-047-2026

Descripción

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Relacionar con otro proceso

☐ Sí ☒ No

ID técnico

CO1.BDOS.10410764

Comprador:

SENA TOLIMA 1

Proveedores

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC

72102103 - Servicios de exterminación o fumigación

Lista adicional de códigos UNSPSC

10191509 - Insecticidas

39101616 - Lámparas de rayos ultravioleta (uv)

10191703 - Trampas para el control de insectos voladores

10191701 - Trampas para control animal

10101903 - Abejas

31211505 - Pinturas de aceite

Proveedores Volver al principio

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso?

☒ Sí ☐ No

Sistema de clasificación UNSPSC:

10101903 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Animales vivos > Insectos > Abejas
10191509 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Productos para el control de plagas > Pesticidas o repelentes de plagas > Insecticidas
10191701 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Productos para el control de plagas > Dispositivos para control de plagas > Trampas para control animal
10191703 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros > Productos para el control de plagas > Dispositivos para control de plagas > Trampas para el control de insectos voladores
31211505 - Componentes y Suministros de Manufactura > Pinturas y bases y acabados > Pinturas y tapa poros > Pinturas de aceite
39101616 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación > Lámparas y bombillas y componentes para lámparas > Lámparas y bombillas > Lámparas de rayos ultravioleta (uv)
72102103 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento > Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones > Control de plagas > Servicios de exterminación o fumigación

Notifique a todos de nuevo

Invitar otros proveedores

Buscar proveedores...

Todos

Proveedor (473)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (0)
CNH Sanidad Industrial COLOMBIA Número de documento 900588175	Telefono: 3114823007 Fax: 3114823007 Correo electrónico: sanidadindustrial@hotmail.com	Daniel Fernando Gutiérrez García de 6 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 1:16:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Daniel Fernando Gutiérrez García de 6 días de tiempo transcurrido (3/07/2026 1:23:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	-
AMBIENTE SANO COLOMBIA Enviado Número de documento 811011064	Telefono: 334 2866		-	-	-
PREFLEX S.A. COLOMBIA Número de documento 860508470	Telefono: 17799222 Fax: 3665942 Correo electrónico: yvega@preflex.com.co		-	-	-

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
----------------------	---------	------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

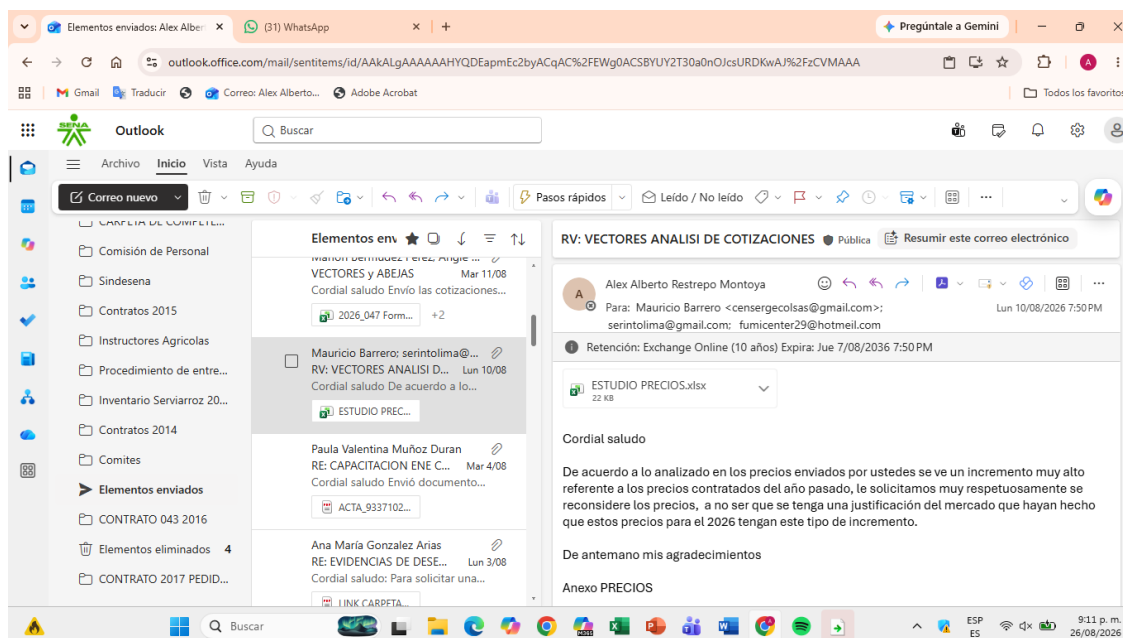
Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



Teniendo en cuenta lo anterior, no se recibieron Precotizaciones a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de solicitud, a pesar de la amplia publicidad, al ser convocados 473 posibles oferentes, por lo cual, a entidad procedió a invitar a posibles interesados en el proceso de cotización, para que presentaran cotizaciones del objeto requerido, recibándose a través de correo electrónico institucional (3) cotizaciones, conforme a la siguiente trazabilidad:

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBSERVACION	NIT y/o CC
1	Pre-cotización No. 1	SERINTOL	1.110.553.191-1
2	Pre-cotización No. 2	CENSERGECOL	900594463-1
3	Pre-cotización No. 2	FUMICENTER 29	5828285-5

A continuación, se evidencia la solicitud y respuesta de las cotizaciones recibidas:





Bandaja de entrada: Alex Alber... (32) WhatsApp Pregúntale a Gemini

outlook.office.com/mail/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0ACSBYUY2T30a0nOJcsURDKwAKBvMKHgAA

Todas las carpe... vectores

Archivo Inicio Vista Ayuda Buscar

Tiene datos adjuntos No leído Me menciona Marcado Importancia alta Para mí Cerrar búsqueda

Favoritos

- Bandaja de entrada 2134
- CONTRATOS 2016
- CARPETA DE COMPETE...
- Comisión de Personal
- Sindesena
- Contratos 2015
- Instructores Agrícolas
- Procedimiento de entre...
- Inventario Serviarroz 20...
- Contratos 2014
- Comites
- Elementos enviados

Resultados

Resultados principales

- Alex Alberto Restrepo Montoya
RE: **VECTORES** y ABEJAS Mar 11/08
Cordial saludo... Elementos envi...
2026_047 Form... +2
- Alex Alberto Restrepo Montoya
RE: **VECTORES** ANALISI D... Jue 20/08
Cordial saludo... Elementos envi...
2026_047 Form...
- Angie Daniela Reyes Taborda
RE: CONTRATO **VECTORE** 3/07/2026
Buen día, cordia... Bandaja de entr...
2026_047 Form... +1

RE: VECTORES ANALISI DE COTIZACIONES Pública Resumir este correo electrónico

Alex Alberto Restrepo Montoya
Para: Marlon Bermudez Perez
Jue 20/08/2026 9:06 PM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 17/08/2036 9:06 PM

2026_047 Formato_11_Precot... 18 KB

Cordial saludo

Envío correo de SERINTOL de precotizacion

Atte,

ALEX ALBERTO RESTREPO MONTOYA
Instructor - Agricultura
SENA - Regional Tolima - Centro Agropecuario "La Granja"
Km 5 Vía Espinal - Ibagué, Vereda Dindalito - Colombia
Tel.: (8) 270 9600 - IP: 84655

23° Buscar ESP ES 9:20 p. m. 26/08/2026

Bandaja de entrada: Alex Alber... (32) WhatsApp Pregúntale a Gemini

outlook.office.com/mail/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0ACSBYUY2T30a0nOJcsURDKwAKBvMCLAAA

Todas las carpe... fumicenter

Archivo Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

- Bandaja de entrada 2133
- CONTRATOS 2016
- CARPETA DE COMPETE...
- Comisión de Personal
- Sindesena
- Contratos 2015
- Instructores Agrícolas
- Procedimiento de entre...
- Inventario Serviarroz 20...
- Contratos 2014
- Comites
- Elementos enviados

Resultados

Todos los resultados

- Alex Alberto Restrepo Montoya
RV: precotizacion sena Jue 20/08
Cordial saludo Envi... Elementos envi...
2026_047 Form...

RV: precotizacion sena Pública Resumir este correo electrónico

Alex Alberto Restrepo Montoya
Para: Marlon Bermudez Perez
Jue 20/08/2026 8:59 PM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 17/08/2036 8:59 PM

2026_047 Formato_11_Precot... 17 KB

Cordial saludo

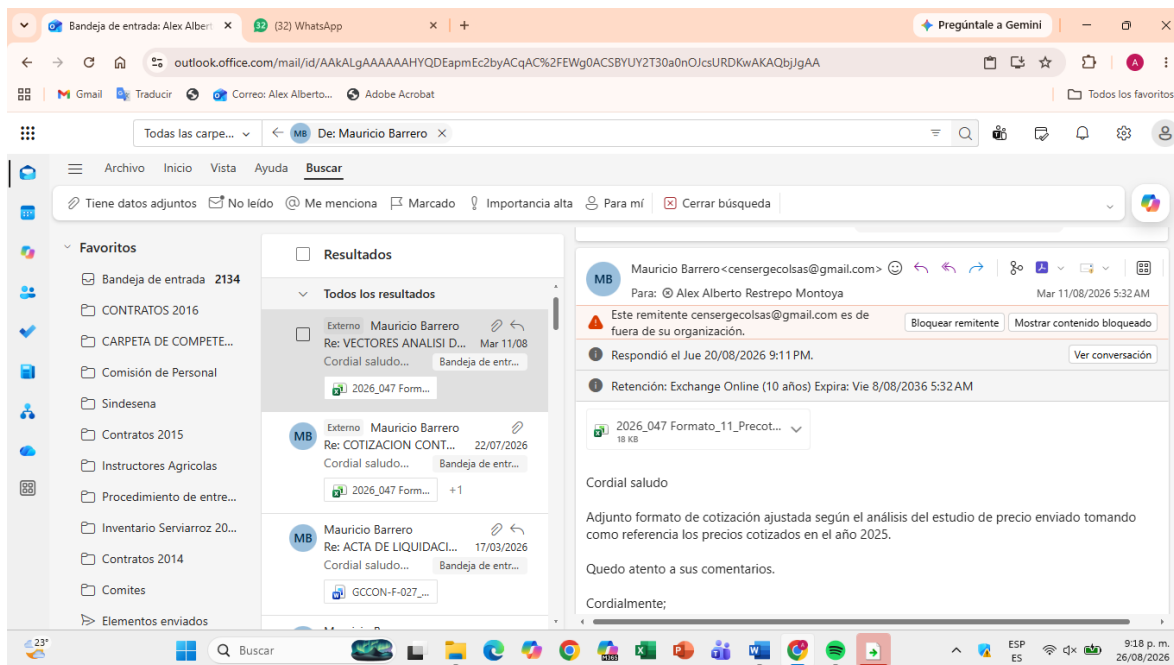
Envío correo enviado por Fumicenter 29 Wilson Hawer Vanegas Garcia 5828285-5

Atte,

ALEX ALBERTO RESTREPO MONTOYA
Instructor - Agricultura
SENA - Regional Tolima - Centro Agropecuario "La Granja"

23° Buscar ESP ES 9:30 p. m. 26/08/2026

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



El comité estructurador procedió a realizar la verificación de las empresas y personas naturales que presentaron cotizantes al proceso con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

COTIZANTE No. 1: (SERINTOL) VANEGAS LEAL ANGY CAROLINA

NIT. 1110553191 -1

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia
40 millones de consultas al año

Registro Mercantil 1110553191

[Busqueda Avanzada](#)

[Volver atrás](#)

cerca de 1 otros ...

VANEGAS LEAL ANGY CAROLINA
Identificación
1110553191-1
Numero de Inscripción
Categoría
Persona natural
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
307731
Estado
Activa

[Ver información](#)

[Comprar certificado](#)

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



COTIZANTE No. 2: CENSERGECOL NIT. 900594463-1

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil

▼ 900594463

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

CENSERGECOL S.A.S

Identificación

900594463-1

Numero de Inscripción

4321

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Ibague

Número de Matrícula

231903

Estado

Activa

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

COTIZANTE No. 3: (FUMICENTER 29) VANEGAS GARCIA WILSON HAWER NIT. 5828285-5

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil

▼ 5828285

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

VANEGAS GARCIA WILSON HAWER

Identificación

5828285-5

Numero de Inscripción

Categoría

Persona natural

Cámara de Comercio

Ibague

Número de Matrícula

212376

Estado

Activa

Ver información

Comprar certificado

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad contractual y la variabilidad en los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, el proceso se estructurará bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, las cantidades relacionadas en las cotizaciones y en el estudio de mercado corresponden a valores de referencia utilizados para efectos de comparación económica y determinación del presupuesto oficial. La propuesta económica y la futura ejecución contractual se soportarán en precios unitarios.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía
El Espinal - Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA EL ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA								
ESTUDIO DE MERCADO								
OBJETO: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. "								

					FUMICENTER 29	SERINTOL	CENSERGECOL S.A.S	VALORES UNITARIOS
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	72102103	Fumigación con termo nebulizadora y/o Nebulizadora de áreas cerradas y abiertas de acuerdo con las necesidades del control de plagas, requerido por parte Centro Agropecuario "La Granja". Se debe realizar con productos de salud pública con rotación de estos, debe tener la recomendación técnica firmada, POR PARTE DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE - por cada una de las aplicaciones recomendadas con dosis, calibración de la fumigadora y firma del profesional técnico que realiza la recomendación técnica antes de cada aplicación. Visita del Técnico para la supervisión de la aplicación y recomendación técnica por cada aplicación antes de realizar la siguiente aplicación.	1	M2	\$ 790	\$ 780	\$ 776	\$ 782
2	72102103	Fumigación con termo nebulizadora y/o Nebulizadora y/o fumigadora manual en de áreas cerradas y abiertas de acuerdo con las necesidades del control de plagas, requerido por parte Centro Agropecuario "La Granja". Se debe realizar con productos de salud pública PRODUCTO NATURAL, debe tener la recomendación técnica firmada, POR PARTE DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE - por cada una de las aplicaciones recomendadas con dosis, calibración de la fumigadora y firma del profesional técnico que realiza la recomendación técnica antes de cada aplicación. Esta aplicación se deberá realizar después de las 4 de la tarde. Con rotación del Productos y supervisión del técnico.	1	M2	\$ 790	\$ 780	\$ 892	\$ 821



3	10191509	Suministro e instalación de Estación de cebado con anclaje y anclaje en el suelo para control de roedores Medidas: Alto 9,5 cm x Ancho 19 cm x Largo 23 cm – Diámetro de entrada: 5,5 cm. Tapa negra, con anclaje para poder moverlas. Con señalización en pared y trampa.	1	UN	\$ 40.000	\$ 46.000	\$ 41.390	\$ 42.463
4	73181104	Demarcación con pintura roja de aceite en el suelo donde se ubicarán las trampas de roedores.	1	UN	\$ 13.000	\$ 18.000	\$ 14.130	\$ 15.043
5	72102103	Monitoreo: mantenimiento de Estación de cebado de roedores con lavado, limpieza de estas y colocación de cebos, suministro de Rótulos en trampas y pared donde se requiera. Informe por cada visita con fotos. de cada estación que se realizó el control.	1	UN	\$ 11.500	\$ 13.500	\$ 11.950	\$ 12.317
6	72102103	Monitoreo y mantenimiento de Lámpara UV mata insectos decorativa, con limpieza y suministro repuestos necesarios para su normal funcionamiento. Cambio de láminas de pegante que serán suministrados por la Entidad Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro Agropecuario "La Granja" Regional Tolima. Reubicación si es necesario. Informe de cada visita.	1	UN	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 23.000	\$ 24.333
7	72102103	Mantenimiento y suministro de atrayente y lavado de Trampas para moscas. Informe por cada trampa con fotos. Informe de cada visita.	1	UN	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 21.667
8	72102102	Control Termitas en Archivo inactivo producto que será suministrado y aplicado por la entidad contratada. En la cotización se debe suministrar que productos va a utilizar con el nombre comercial e ingrediente activo específico para termitas.	1	M2	\$ 13.000	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 13.667
9	39101616	Instalación de anejo galvanizado de 1 mm* 1 mm galvanizado cantidad 20 metros cuadrados según necesidades del centro en diferentes espacios. Con marco de aluminio si es necesario.	1	M2	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 160.000
10	10191703	Suministro Lámpara UV mata insectos decorativa e instalación medidas 54 cm x 9 cm x 30 cm Área de cobertura: 100 M2, con Bombillo UV: TUBO 2XT8 15W FSL Se debe instalar con Temporizador: Voltaje 110 v, corriente nominal 6A, Luz ambiente menor 5 -15 Lux, frecuencia 50/60 Hz, Vida útil 20000 horas, consumo de energía 30W es un potente y efectivo equipo de luz ultravioleta para el control y monitoreo de insectos voladores Dimensión trampa 42 x 24 cm con 2 bombillos adicionales de repuestos por trampa.	1	UN	\$ 650.000	\$ 680.000	\$ 650.000	\$ 660.000



11	10191703	Suministro de Trampa para moscas reutilizable 18 cm * 18cm * 20 cm. 6 Conos. 10 Lts con atrayente.	1	UN	\$ 75.000	\$ 65.000	\$ 70.000	\$ 70.000
12	31211505	Suministro de 1 Galón de pintura roja de aceite.	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
13	55121705	Suministro de stickers de señalización para Estación de cebado de Roedores, con adhesivo para pegar en la pared. Medidas 20 cm x 17 cm - Material Polipropileno. De acuerdo a la ley vigente para Colombia para estos rótulos. - Con colocación donde sea necesario.	1	UN	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.667
14	55121705	Suministro de stickers para Estación de Cebado de Roedores, con adhesivo para pegar en la Trampa. De acuerdo con la ley vigente para Colombia para estos rótulos.	1	UN	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.667
15	55121705	Suministro de stickers de señalización para TRAMPAS LUZ UV - Insectos voladores, con adhesivo para pegar en pared. Medida 20cm x 17cm Material de Polipropileno. De acuerdo con la ley vigente para Colombia para estos rótulos.	1	UN	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.667
16	55121705	Suministro de Stickers para TRAMPAS DE MOSCAS, con adhesivo para pegar en la trampa Medida 20cm x 17cm Material de Polipropileno o Acrílico. De acuerdo con la ley vigente para Colombia para estos rótulos.	1	UN	\$ 7.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.667
17	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, ubicadas sobre el suelo o a una altura no mayor a 2 metros. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada	1	UN	\$ 1.940.000	\$ 1.900.000	\$ 1.950.000	\$ 1.930.000
18	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, ubicadas a una altura mayor a 2 metros. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada.	1	UN	\$ 2.200.000	\$ 2.000.000	\$ 2.300.000	\$ 2.166.667



19	70161501	Captura y reubicación de enjambres de abejas silvestres, en espacios determinados técnicamente como confinados. La actividad debe de incluir: • Porta núcleo Elaborada en madera (moncoro, moho o nogal cafetero) el cual debe contener de 4 cuadros. • Atrayente: Impregnado internamente con atrayente de abejas Apis. • Base: Metálica en varilla de 12mm con anticorrosivo • Techo: Madera forrada con lámina galvanizada.	1	UN	\$ 2.364.000	\$ 2.073.200	\$ 2.300.000	\$ 2.245.733
----	----------	--	---	----	--------------	--------------	--------------	--------------



9 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES, VECTORES Y ABEJAS SILVESTRES EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.**

se cuenta con:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR
11/03/26	6426	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 70.000.000

El presupuesto disponible para el presente proceso será de **setenta millones de pesos** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 6426 del **11 de marzo de 2026**, afectado a las siguientes dependencias, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR ACTUAL
912324 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - CONSTRUCCION ES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	27	\$ 70.000.000

NOTA 1. Los bienes por adquirir se pagarán con recursos del presupuesto del Centro Agropecuario La Granja, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que antecede.

NOTA 2. La propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso será **RECHAZADA**.

NOTA 3. el proponente deberá tener en cuenta que el SENA Centro Agropecuario La Granja El Espinal, **adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto disponible**, por lo tanto, el adjudicatario deberá aceptar el **contrato por el 100% del presupuesto disponible**.

9.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$ 70.000.000

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Número.
6426	11 de marzo de 2026	No aplica	912324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	NACION	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE.	\$ 70.000.000

10. ALCANCE / OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



- n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.
- b) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.
- c) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
- d) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
- e) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas.
- f) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.
- g) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, invitación pública, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
- h) Garantizar la confidencialidad de la información.
- i) Disponer del personal experto de acuerdo con las necesidades del SENA.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA
- k) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- l) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
- m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- n) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- p) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- q) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del servicio contratado.
- r) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobados por el supervisor del contrato.
- s) El contratista es el responsable por la disposición final de los residuos generados durante las

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



actividades, la cual se debe realizar conforme la legislación ambiental vigente.

- t) Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración las actividades a realizarse) la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato.
- u) Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución.
- v) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- w) Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la ejecución del objeto contractual.
- x) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
- c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e) Suscribir con-juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas
- g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documentos equivalentes.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

10.4 GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA PROPUESTA:

- a) La oferta debe contener la totalidad de los productos / servicios mencionados anteriormente.
- b) Los valores y sumas deben expresarse en pesos colombianos.
- c) El valor económico ofertado, deberá corresponder a los bienes y/o servicios requeridos por la entidad y se deben ajustar a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de cotizaciones.
- d) La oferta debe registrar el valor total por cada ítem requerido y en la cantidad igualmente requerida, de acuerdo con el lote (si aplica). El precio unitario y total deben ya incluir TODOS los impuestos que apliquen para dicho contrato, así como las retenciones, costos, gastos y demás descuentos de ley a que haya lugar.
- e) La oferta debe considerar e incluir dentro de sus precios, los costos y gastos que se causen por razón

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



- de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, los cuales son a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- f) Favor abstenerse de presentar oferta en centavos. Se sugiere la función redondear (redondear;0). Indicar el % del IVA (si aplica).
- g) Teniendo en cuenta que el presente proceso es de obra, debe incluir todos los AIU a los que se dé a lugar (administración, imprevistos y utilidad).

11. TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el Centro Agropecuario la Granja- SENA REGIONAL TOLIMA, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MYPIMES 2026

DOLARES	\$	125.000
PESOS COL	\$	459.476.250

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
- Limitaciones territoriales: El Centro Agropecuario la Granja- SENA REGIONAL TOLIMA pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4, para lo cual se tiene que el domicilio contractual de la ejecución del proceso es el municipio del ESPINAL, Departamento del Tolima.
- La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. ASPECTO INTERNACIONAL

El servicio de fumigación, desinfección y control integrado de plagas, roedores, vectores y abejas silvestres corresponde a una actividad de ejecución local, cuya prestación depende de la capacidad técnica, operativa y logística de proveedores nacionales especializados. Aunque algunos insumos químicos y equipos utilizados en estas actividades son de origen importado, la actual tendencia favorable de la tasa de cambio contribuye a reducir los costos asociados a su adquisición, sin representar riesgos para la ejecución contractual.

Desde el punto de vista normativo, los productos utilizados deben cumplir los estándares nacionales vigentes derivados de lineamientos internacionales en materia de salud pública y manejo seguro de sustancias químicas, garantizando el uso de insumos autorizados y con la documentación técnica correspondiente. Asimismo, el análisis de mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente, idónea y plural de proveedores nacionales, sin necesidad de recurrir a empresas extranjeras para atender la necesidad institucional.

Adicionalmente, debido a la modalidad y cuantía del proceso de contratación, no existen obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales que impliquen la apertura del proceso a oferentes extranjeros. En consecuencia, la incidencia del componente internacional es indirecta y limitada, asociada únicamente a la variación en los costos de algunos insumos y equipos importados, sin afectar la disponibilidad del servicio ni la adecuada ejecución del contrato requerido por el Centro Agropecuario La Granja.

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600



13.1 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo / Tratado	Contraparte (País / Bloque)	Entrada en vigor	Ley / instrumento a probatorio (Colombia)	Enlace oficial (MINCIT)
Comunidad Andina (CAN)	Bolivia, Ecuador, Perú	16/10/1969	Acuerdo de Cartagena	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-México	México	1/01/1995	Ley 172 de 1994	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
AAP Colombia-CARICOM	CARICOM	1/01/1995	(ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-Chile	Chile	8/05/2009	Ley 1189 de 2008	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/acuerdo-de-libre-comercio-chile-colombia
TLC Colombia-Triángulo Norte	El Salvador, Guatemala, Honduras	1/01/2009	(varía por país; ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-EFTA/AELC	Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein	1/07/2011	Ley 1372 de 2010	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-Canadá	Canadá	15/08/2011	Ley 1363 de 2009	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-Estados Unidos	Estados Unidos	15/05/2012	Ley 1143 de 2007	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
ACE Colombia-Cuba (ACE No. 49)	Cuba	10/07/2001	(ACE ALADI; ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
Acuerdo Comercial Colombia-Unión Europea	Unión Europea	1/08/2013	Ley 1669 de 2013	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-Corea	Corea del Sur	15/07/2016	Ley 1747 de 2014	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia-Costa Rica	Costa Rica	1/08/2016	Ley 1763 de 2015	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
Alianza del Pacífico	Chile, México, Perú	1/05/2016	Ley 1721 de 2014	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuaria La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600

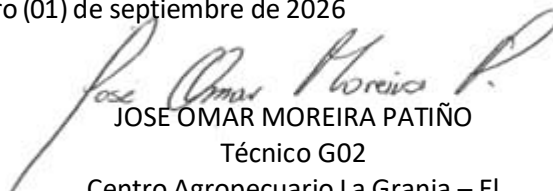


Acuerdo Comercial Colombia– Reino Unido (continuidad)	Reino Unido	28/12/2020	Ley 2067 de 2020	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
TLC Colombia– Israel	Israel	11/08/2020	Ley 1841 de 2017	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
MERCOSUR (relación comercial)	MERCOSUR	(ver fuente oficial)	(ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
AAP Colombia– Panamá	Panamá	9/07/1994	(ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
AAP Colombia– Venezuela	Venezuela	19/10/2012	(ver fuente oficial)	https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

14. LISTA DE FUENTES DE INFORMACIÓN

- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- RUES - Cámaras de Comercio
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Eficiente DANE: www.dane.gov.co
- ANIF: www.anif.gov.co
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio –
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Ministerio de Industria y Comercio
- Secop II, www.colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/content/secop-ii.

Dado en el Espinal, el primero (01) de septiembre de 2026


JOSE OMAR MOREIRA PATIÑO
Técnico G02
Centro Agropecuario La Granja – El
Espinal SENA Regional Tolima

Proyectó: **Alex Alberto Restrepo Montoya - Instructor G20**



Dirección General/ Regional Tolima/Centro
Agropecuario La Granja Kilómetro 5 vía El Espinal -
Ibagué. El Espinal - PBX (57 8) 2709600